

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió memorial, mediante el cual el Doctor Luis Alfonso Cardona Cano, allega escrito de poder para actuar en representación del señor Jairo Antonio Ruiz Camargo (Archivo 22 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy, Dieciocho (18) de julio de 2022 para proveer lo pertinente.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto No Reconoce Personería.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Edificio Centro Comercial Bolívar
Demandado	: Jairo Antonio Ruiz Camargo
Radicado	: 630014003007-2021-00316-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que, el poder anexado por el abogado LUIS ALFONSO CARDONA CANO no podrá ser tenido en cuenta, toda vez que en el mismo se especifica un número de radicación que no corresponde al proceso, esto es 2021-0031-00, cuando en realidad es 2021-00316-00.

Lo anterior, en cumplimiento con lo señalado por el artículo 74 del Código General del Proceso que, a su tenor reza: "en los poderes especiales, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados".

Por tal razón, no se le reconocerá personería al doctor LUIS ALFONSO CARDONA CANO, para actuar en representación del demandado.

No obstante, lo anterior, se le facilitará el acceso al expediente, remitiéndole el link del mismo al correo electrónico cardonacanoamerica53@hotmail.com para su consulta; ello, por cuanto este asunto se encuentra debidamente notificado. (Art 123-2 del C.G. del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

VAE

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO**
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 123 DE JULIO 19 DEL AÑO 2022
**MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4c390a75bf7c41dece7f7381970e33f65656f39113a5261f8e3522711a5375**
Documento generado en 15/07/2022 03:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>